MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 521-2019

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 19 DE FEBRERO DE 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la **Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE)** ha solicitado la aprobación de nueve (9) contratos administrativos suscritos por la **Magister Artium Ana María Hernández Ayala de Orantes,** en calidad de Directora de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y la señorita **Jocelin Lisethe González López,** en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para la prestación de los **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS POR LOTES, PARA ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL NIVEL PRIMARIO Y MEDIO, CICLO BÁSICO Y TELESECUNDARIA, SOLICITADOS POR DIGECADE,** cuyos **LOTES NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** le fueron adjudicados a dicha entidad, dentro del proceso identificado como **L-037/2018-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban nueve (9) contratos administrativos suscritos por la **Magister Artium Ana María Hernández Ayala de Orantes,** en calidad de Directora de la **Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE),** en representación del Ministerio de Educación y la señorita **Jocelin Lisethe González López,** en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para la prestación de los **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS POR LOTES, PARA ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL NIVEL PRIMARIO Y MEDIO, CICLO BÁSICO Y TELESECUNDARIA, SOLICITADOS POR DIGECADE,** cuyos **LOTES NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** le fueron adjudicados a dicha entidad, dentro del proceso identificado como **L-037/2018-MINEDUC,** conforme el siguiente detalle:

No.	CONTRATO	LOTE NÚMERO	MONTO ADJUDICADO POR LOTE
1	DIGECADE-1-2019-L	1	Q.2,432,505.60
2	DIGECADE-2-2019-L	2	Q.892,808.20
3	DIGECADE-3-2019-L	3	Q.684,097.48
4	DIGECADE-4-2019-L	4	Q.580,524.90
5	DIGECADE-5-2019-L	5	Q.634,800.00
6	DIGECADE-6-2019-L	6	Q.634,800.00
7	DIGECADE-7-2019-L	7	Q.634,800.00
8	DIGECADE-8-2019-L	8	Q.562,500.00
9	DIGECADE-9-2019-L	9	Q.562,500.00

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

El plazo y los demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

Ac.Min. 521-2019 del
19 de febrero de 2019

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

191

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGECADE-3-2019-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, la Magister **ANA MARÍA HERNÁNDEZ AYALA DE ORANTES**, de cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteca, Magister Artium en Liderazgo y Gestión Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos setenta y tres espacio cero siete mil ciento veintiuno espacio cero ciento uno (1873 07121 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA (DIGECADE)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion un mil setecientos cincuenta y uno guion dos mil dieciséis (DIREH-1751-2016), de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta número cero veintiuno guion dos mil dieciséis (021-2016), de fecha uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número noventa y cinco (95) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, la señorita **JOCELIN LISETHE GONZÁLEZ LÓPEZ**, de veintiocho (28) años de edad, soltera, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos nueve espacio treinta y tres mil setecientos noventa y dos espacio cero seiscientos seis (1709 33792 0606) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA,** según lo acredito con fotocopia debidamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA - DIRECCIÓN DIGECADE - GUATEMALA

46 Calle 18-64, Zona 12
PAPELES COMERCIALES, S.A.
PBX: 24761270, 2485-1777 FAX: 2476-1240

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(100)

legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día cinco (5) de febrero de dos mil dieciséis (2016) por la Notaria Ruth Mercedes Hernández Mendoza e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y nueve (468739), Folio doscientos seis (206) del Libro trescientos noventa y seis (396) de Auxiliares de Comercio, con fecha doce (12) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos (37942), Folio setenta y dos (72), Libro ciento veintinueve (129) de Sociedades Mercantiles y es propietaria de la empresa mercantil con nombre comercial: **PAPELCO,** inscrita en el Registro Mercantil General de la República con Número de Registro trescientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis (398946), Folio ochocientos cincuenta y siete (857), del Libro trescientos sesenta (360) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria un millón doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta guion uno (1277280-1). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la cuarenta y seis (46) calle dieciocho guion sesenta y cuatro (18-64) de la zona doce (12), municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos **"EL MINISTERIO"** y **"LA CONTRATISTA"**. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA - DIRECCIÓN DIGECADE - GUATEMALA

46 Calle 18-64, Zona 12
PAPELES COMERCIALES, S.A.
PBX: 24761270, 2485-1777 FAX: 2476-1240

(99)

Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil novecientos noventa y cinco guion dos mil dieciocho (2995-2018), de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación Encargado del Despacho y Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS POR LOTES, PARA ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL NIVEL PRIMARIO Y MEDIO, CICLO BÁSICO Y TELESECUNDARIA, SOLICITADOS POR DIGECADE, identificado como: **L-037/2018-MINEDUC, NOG: 8365555**. Este proceso fue impugnado por medio de un Recurso de Reposición en contra de la Resolución número dos mil novecientos noventa y cinco guion dos mil dieciocho (2995-2018) de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018), dicho Recurso fue declarado sin lugar, por medio de la Resolución número tres mil setecientos ochenta y cinco guion dos mil dieciocho (3785-2018) de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), suscrita por el Doctor Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación y María Eugenia Barrios Robles de Mejía, Viceministra de Educación, la cual fue notificada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones (DIDECO), con fecha ocho (8) de enero de dos mil diecinueve (2019), y al resto de las partes involucradas Papeles Comerciales, Sociedad Anónima y Editorial Sur, Sociedad Anónima, con fecha diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019), fecha a partir de la cual inicia el plazo para la suscripción del presente documento contractual. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de los **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS (55,036) TEXTOS DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS PARA SEGUNDO GRADO DEL NIVEL MEDIO, CICLO BÁSICO DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACIÓN BÁSICA -INEB- DE LOS VEINTIDÓS (22) DEPARTAMENTOS DEL PAÍS,** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el **LOTE NÚMERO TRES (3)**, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA - DIRECCIÓN DIGECADE - GUATEMALA

46 Calle 18-64, Zona 12
PAPELES COMERCIALES, S.A.
PBX: 24761270, 2485-1777 FAX: 2476-

(98)

(Q.684,097.48) y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas del lote que le fue adjudicado, que posee sus características, especificaciones y condiciones propias; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S). A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE), en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S)**. El monto del presente contrato será pagado con cargo a la(s) partida(s) presupuestaria(s) de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE), consignada(s) en el(los) Dictamen(es) Financiero(s) y/o Disponibilidad Presupuestaria del(los) Requerimiento(s) que obra(n) en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA - DIRECCIÓN DIGECADE - GUATEMALA

46 Calle 18-64, Zona 12
PAPELES COMERCIALES, S.A.
PBX: 2476-1770, 2485-1777 FAX: 2476-1240

97

CONTRATADAS. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO TRES (3)** que le fue adjudicado, establecidas en las bases del proceso y de conformidad con la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los servicios necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **I) IMPRESIÓN DE CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS (55,036) TEXTOS DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS PARA SEGUNDO GRADO DEL NIVEL MEDIO, CICLO BÁSICO DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACIÓN BÁSICA -INEB- DE LOS VEINTIDÓS (22) DEPARTAMENTOS DEL PAÍS.** Cada texto llevará doscientas (200) páginas, impresas en tiro y retiro a dos (2) tintas (negro y magenta), en papel bond de ochenta (80) gramos, que no permita las transparencias, en formato vertical, tamaño carta de ocho punto cinco pulgadas (8.5") por once pulgadas (11"). La impresión de las cubiertas exteriores se hará en material Texcote, calibre doce (12), con barniz UV brillante, en cuatro tintas (full color). La encuadernación deberá ser resistente, en lomo cuadrado, pegado en caliente, engrapado con tres (3) grapas y sisado; **II) APROBACIÓN DE DUMMIES:** El proceso de aprobación de los dummies para las impresiones y los dummies de las cajas del embalaje se realizarán en forma simultánea, conforme las especificaciones técnicas detalladas en el proceso; "LA CONTRATISTA" entiende y acepta expresamente que los días destinados hasta la aprobación de los dummies están calculados dentro del máximo de cincuenta (50) días hábiles ofertados para la entrega de las impresiones contratadas; **III) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EMBALAJE, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN (CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y ENTREGA):** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas de los servicios conexos de embalaje, almacenaje y distribución, según lo requerido en el Lote que le fue adjudicado. Además será responsable de la carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido en óptimas condiciones en los centros de acopio indicados en el Anexo nueve (9) de las bases del proceso, debiendo sustituir los textos que fueran necesarios, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles a partir de la notificación respectiva, sin perjuicio de lo relacionado a la ejecución de las garantías constituidas. Sin perjuicio de todo lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" entiende y acepta que deberá cumplir, con todas las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA - DIRECCIÓN DIGECADE - GUATEMALA

46 Calle 18-64, Zona 12
PAPELES COMERCIALES, S.A.
PBX: 24761270, 2485-1777 FAX: 2476-1240

(96)

Especificaciones Técnicas particulares, disposiciones generales, características y cantidades, así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso no mencionadas en este contrato relacionadas con el Lote referido, aceptadas por ésta al presentar su oferta, sin variación alguna, salvo el caso que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CINCUENTA (50) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** Los lugares de entrega de lo requerido serán en cada centro de acopio conforme las direcciones indicadas en el Anexo número tres (3) de las bases del proceso, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCION DIGECADE
GUATEMALA

4ª Calle 18-64, Zona 12
PAPELES COMERCIALES, S.A.
PBX: 2476-1270, 2485-1777 FAX: 2476-1240

(95)

Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA - DIRECCIÓN DIGECADE - GUATEMALA

46 Calle 18-64, Zona 12
PAPELES COMERCIALES, S.A.
PBX: 24761270, 2485-1777 FAX: 2476 1240

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(94)

Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, **JOCELIN LISETHE GONZÁLEZ LÓPEZ**, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA - DIRECCIÓN DIGECADE - GUATEMALA

46 Calle 18-64, Zona 12
PAPELES COMERCIALES, S.A.
PBX: 24761270, 2485-1777 FAX: 2476-1240

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(93)

ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

M. A. Ana María Hernández Ayala De Orantes
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE)
Ministerio de Educación

Jocelin Lisethe González López
Gerente Administrativo y Representante Legal
PAPELES COMERCIALES, S. A.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCION DIGECADE
GUATEMALA

46 Calle 18-64, Zona 12
PAPELES COMERCIALES, S.A.
PBX: 24761270, 2485-1777 FAX: 2476-1240

El Roble Seguros y Fianzas

FIANZAS EL ROBLE, S. A.
GUATEMALA, GUATEMALA
7a. AV. 5-10, ZONA 4, CENTRO FINANCIERO, TORRE II, NIVEL 16
PBX: (502) 2420-3333 - FAX: (502) 2360-8831 - GUATEMALA, C. A. 01004

Fianza recibida en DIDECO
El día 13/2/19
A las 15:32 hrs.
Por

(92)

Autorizada para operar Fianzas, conforme acuerdo Gubernativo número 190-83 de fecha 10 de Mayo de 1983, del Ministerio de Economía

Por Q. 68,409.75 Póliza de fianza No. 57462
PARA CUALQUIER REFERENCIA CITESE ESTE NUMERO

CLASE: C-2 **FIANZA DE: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

FIANZAS EL ROBLE, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el **MINISTERIO DE ECONOMIA,** se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **Q. 68,409.75) (Sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve quetzales con setenta y cinco centavos).----------**

ANTE --- MINISTERIO DE EDUCACIÓN ---

Para garantizar que **"PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, cumpla con la obligación de la contratación de los servicios de impresión de cincuenta y cinco mil treinta y seis (55,036) Textos del área de Matemáticas para segundo grado, del nivel medio, ciclo básico de los Institutos Nacionales de Educación Básica -INEB- de los veintidós Departamentos del País, Lote número tres (3); según especificaciones descritas en el Contrato Administrativo número: DIGECADE-3-2019-L, de fecha veintitrés (23) de enero del dos mil diecinueve (2019). El valor total asciende a la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro mil noventa y siete quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q. 684,097.48), y de acuerdo con la cláusula Octava literal A) del referido contrato, se emite la presente fianza hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo o sea hasta por la cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve quetzales con setenta y cinco centavos (Q.68,409.75). La vigencia de la presente fianza será contada a partir del veintitrés (23) de enero del dos mil diecinueve (2019) al veintisiete (27) de junio del dos mil diecinueve (2019). De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.---------

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma.

FIANZAS EL ROBLE, S.A. Conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la Garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala; **EN FE DE LO CUAL** Extiende, Sella y Firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **13** días del mes de **Febrero** del **2019.**

FIANZAS EL ROBLE, S.A.

Jefe

Gerente o Apoderado

El Roble
Seguros y Fianzas

Fianza recibida en DIDECO
El dia 13/2/19
A las 15:30 hrs.
Por

7a. Avenida 5-10 zona 4,
Centro Financiero,
Torre II, Nivel 16
Guatemala, C.A.
Código Postal 01004
Apartado Postal 2513
PBX: (502) 2420-3333

91

Guatemala, 13 de Febrero de 2019.

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION.
CIUDAD

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza): CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

  CLASE: C-2

  POLIZA No. 57462

- Asegurado (Fiado): PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA.

- Fecha de Emisión de la POLIZA: 13 de Febrero de 2019

Licda. Karin Castro
Jefe de Fianzas
Fianzas El Roble, S.A.

EL ROBLE
SEGUROS Y FIANZAS
Fianzas El Roble, S. A.